

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

RADICADO:  
2025CS018245  
FECHA: 2025-04-03

**RESOLUCIÓN - 0597**  
**03 ABR 2025**

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EVALUACIÓN ORDINARIA PERIÓDICA DE DESEMPEÑO ANUAL DE DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTE ORIENTADOR QUE SE RIGEN, POR EL DECRETO 1278 DE 2002; ADEMÁS SE ASIGNAN LOS EVALUADORES PARA EL AÑO 2025.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Resolución 9102 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Decretos Municipales Nos.143 del 19 de julio de 2024 y 100 del 02 de abril de 2025,

**CONSIDERANDO**

Que, el capítulo III, artículo 80 de la Ley General de Educación 115 de 1994 dispone que el Sistema diseñará y aplicará de criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y del directivo docente.

Que, la evaluación de docentes y directivos docentes hace parte del Sistema de Evaluación de la Calidad Educativa y ordena establecer las reglas y mecanismos generales para la evaluación del desempeño profesional de los servidores públicos docentes.

Que, el artículo 10 numeral 10.10 de la Ley 715 de 2001 le asigna los Rectores o Directores rurales la función de realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

Que, el capítulo IV en los artículos del 26 al 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 se regula la evaluación, tipos de evaluación, objetivos de la evaluación, principios de la evaluación, alcance de la evaluación, evaluación de período de prueba, evaluación de desempeño, aspectos a evaluar en el desempeño, resultados y consecuencias de la evaluación del desempeño.

Que, el Decreto No. 3782 del 02 de octubre de 2007, compilado en el Decreto 1075 de 2015 reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: BERNARDO GOMEZ ACHURY., DIEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO	Aprobó: BERNARDO GOMEZ ACHURY.
Cargo: Secretario(a) de Educación (E), APOYO PROFESIONAL	Cargo: Secretario(a) de Educación (E)

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

- 0597 -

públicos rectores, coordinadores y docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002.

Que, mediante oficio 001474 del 31 de enero de 2008 la Comisión Nacional del Servicio Civil aprobó los protocolos de evaluación de desempeño laboral anual ordinario para los docentes en carrera administrativa.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de Directiva Ministerial 08 de agosto del 2008, orienta a las Entidad Territoriales en Educación la implementación de la Guía Metodológica 31 sobre Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002.

Que, el Municipio de Pitalito a partir del primero (1) de enero de 2010 fue certificado mediante Resolución N5 9102 del 23 de noviembre de 2009 Expedida por el Ministerio de Educación Nacional y administrará en adelante el Servicio Educativo Local.

Que, la Directiva No. 26 de agosto 31 de 2010 expedida por el Ministerio de Educación establece que para la evaluación anual de desempeño docente el evaluador solo emitirá una única calificación al finalizar el año escolar, siempre que el evaluado haya ejercido el cargo en el establecimiento educativo mínimo durante tres (3) meses continuos o discontinuos.

Que, la entidad territorial Municipal de Pitalito, tiene la responsabilidad de velar porque los docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002 de las 16 Instituciones Educativas del Municipio sean evaluados; y de evaluar a los rectores, coordinadores y docentes sin superior inmediato, que se rigen por el Decreto 1278 de 2002 de conformidad con el artículo 2.4.1.5.6 del Decreto 1075 del 2015.

Que, la Directiva Ministerial No. 26 del 31 de agosto de 2010, el Consejo de Estado en la Sentencia proferida el 25 de febrero de 2010 dentro del expediente 11001-03-25-000-2008-0007-00, ratificó la evaluación anual de desempeño laboral de los docentes y directivos reglamentada por el Decreto 3782 de 2007.

Que, el literal a) del artículo 2.4.1.5.1.10 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario de Sector Educación, contempla que es responsabilidad de la entidad territorial certificada, además de las competencias asignadas en otras disposiciones, la de organizar y divulgar el proceso de evaluación anual de desempeño laboral docente en su jurisdicción y prestar asistencia técnica a evaluadores y evaluados.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: BERNARDO GOMEZ ACHURY., DIEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO	Aprobó: BERNARDO GOMEZ ACHURY.
Cargo: Secretario(a) de Educación (E), APOYO PROFESIONAL	Cargo: Secretario(a) de Educación (E)

	RESOLUCIONES - 0 5 9 7 - 2 0 2 4		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

Que de igual manera en su literal c), establece la responsabilidad de verificar la efectiva y oportuna realización de la evaluación e iniciar las acciones administrativas cuando ello no sea así.

Por lo tanto, la entidad territorial Municipal Pitalito organizará acompañamiento anual a las 16 instituciones educativas oficiales con la finalidad de revisar el cumplimiento de las actividades y acciones propias del orden metodológico del proceso de evaluación de desempeño laboral docente, estableciendo planes de mejoramiento ante las observaciones detectas del proceso.

Que, la Comisión Nacional del. Servicio Civil, por Resolución No1000069325-2017 aprobó el Nuevo Protocolo de Evaluación de Desempeño Laboral (EDL) El MEN expidió la Circular No. 25 del 19 de junio de 2018 dirigida a las entidades territoriales para que procedan a adoptar, socializar y aplicar el nuevo protocolo de evaluación de desempeño laboral a docentes y directivos del Decreto 1278 de 2002.

Que, el Ministerio de Educación Nacional en Circular No.38 de 07 de diciembre del 2018 dejo sin efectos la Circular No. 25 del 19 de junio de 2018 y le brinda vigencia a la Directivo Ministerial 08 de 2008 y la guía metodológica No 31 sobre Evaluación Anual Docente y Directivos Docentes.

Que, mediante Decreto Municipal No.143 del 19 de julio de 2024, el Alcalde del Municipio de Pitalito delega al Secretario de Educación Municipal, para que firme algunos actos administrativos, entre ellos el presente.

Que, mediante Decreto Municipal No. 100 del 02 de abril de 2025, se encargó al líder del área Administrativa y Financiera, BERNARDO GÓMEZ ACHURY, para que además de las funciones propias de su cargo, atienda las funciones de Secretario de Educación del Municipio de Pitalito, a partir del 02 de abril hasta el 06 de abril de 2025.

Que, mediante Circular Externa N° 010 de 30 enero del 2025 la secretaria de educación brindo las orientaciones para el inicio de la concertación de la evaluación anual ordinaria del desempeño laboral para el periodo académico 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: BERNARDO GOMEZ ACHURY., DIEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO	Aprobó: BERNARDO GOMEZ ACHURY.
Cargo: Secretario(a) de Educación (E), APOYO PROFESIONAL	Cargo: Secretario(a) de Educación (E)

	RESOLUCIONES - 0597 - 2025		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

**ARTICULO 1. INSTITUCIONALIZAR.** El proceso de evaluación ordinaria periódica de desempeño anual de docente, docente orientador y directivo docente regidos por el Decreto 1278 de 2002 para el año 2025.

**ARTICULO 2. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN.** La presente Resolución aplica para la vigencia 2025 a los docente, docente orientado y directivo docente con derechos de carrera regido por el Decreto 1278 de 2002, que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales del municipio de Pitalito siempre y cuando hayan ejercido el cargo en el establecimiento educativo mínimo durante tres (3) meses continuos o discontinuos.

**ARTICULO 3. PERIODO DE EVALUACIÓN ORDINARIA ANUAL.** De conformidad con Resolución 1832 del 6 de noviembre de 2024 que fijó el calendario académico escolar para el municipio de Pitalito, el periodo de evaluación anual ordinario de desempeño laboral de docente, docente orientador y directivo docente inicia el 13 de enero y finaliza el 07 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 4. ESTABLECER.** El cronograma de actividades para desarrollo del proceso metodológico de evaluación anual ordinaria de desempeño laboral de docente, directivo docente y docente orientador que se rigen por el Decreto 1278 de 2002 para el año 2025, conformé se especifica a continuación:

ETAPA1	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
PLANEACION Y PREPARACION DEL PROCESOS DE EVALUACION	Diseñar y establecer el proceso de evaluación anual de desempeño laboral de docente, directivo docente y docente orientador de las IEM Oficiales de la ET para el periodo académico 2025, circulares externas y expedición de la resolución administrativa	Marzo de 2025	Gestión de la Evaluación Educativa (Área Calidad SEM)
	Socializar el proceso metodológico de la evaluación anual de desempeño laboral de docente, directivo docente y docente orientador para el periodo 2025	Enero - Mayo de 2025	Gestión de la Evaluación Educativa (Área Calidad SEM)
	Asistencia técnica sobre Anexo 05 contribuciones individuales, criterios y evidencias de evaluación con docente, directivo docente y docente orientador de los EE oficiales que lo requieran o focalizados	Enero - Julio de 2025	Gestión de la Evaluación Educativa (Área Calidad SEM)
ETAPA 2	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
CONCERTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL Y SEGUIMIENTO A LO	Concertación de las contribuciones individuales, criterios y evidencias de evaluación de desempeño laboral en anexo 05 según naturaleza del cargo.	Hasta 31 de Marzo 2025	Directivo docente, docente evaluado

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: BERNARDO GOMEZ ACHURY., DIEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO	Aprobó: BERNARDO GOMEZ ACHURY.
Cargo: Secretario(a) de Educación (E), APOYO PROFESIONAL	Cargo: Secretario(a) de Educación (E)



CONCERTADO	Primer seguimiento al proceso de evaluación de desempeño laboral docente (docentes, coordinadores y rectores)	Primer Semestre 2025	Directivo docente, docente evaluado y SEM
	Segundo seguimiento al proceso de evaluación de desempeño laboral docente (docentes, coordinadores y rectores)	Segundo Semestre 2025	Directivo docente, docente evaluado y SEM
	Cargue de las evidencias de desempeño laboral docente al sistema lógico humano en línea	Octubre, noviembre, y diciembre del 2025	Instituciones Educativas Oficiales y SEM
	Reportar al área de servicios informáticos mediante SAC, los docentes que no se encuentren habilitados en plataforma.	Octubre, noviembre, y diciembre del 2025	Instituciones Educativas Oficiales
CÁLIFICACION DEFINITIVA DE LA EVALUACIÓN ANUAL ORDINARIA	Calificación definitiva entre evaluador y evaluado de la evaluación del desempeño laboral, previo cargue en Sistema Lógico Humano.	17 de noviembre a 07 de diciembre de 2025	Directivo docente, docente evaluado
	Constancia de notificación y firma de los protocolos entre evaluador y evaluado (docente, directivo docente y docentes orientadores) por parte de los establecimientos educativos con el protocolo impreso descargado del Sistema Lógico Humano; debe aparecer pie de página que certifica descarga.	Durante Primera Semana Institucional 2026	Directivo docente, docente evaluado
	Recursos de apelación y reposición de la calificación de desempeño laboral	Dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación	Directivo docente, docente evaluado
<b>ETAPA 3</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
RECEPCION DE LOS PROTOCOLOS FISICOS	Envío total de los protocolos impresos, notificados y debidamente firmados al área de Calidad educativa, junto a la correspondiente constancia de ejecutoria.	Enero - Febrero de 2026	Instituciones Educativas Oficiales
	Revisión y envío de los protocolos impresos para correcciones y cambios a los EE; responsable líder de evaluación.	Febrero de 2026	Gestión de la Evaluación Educativa (Área Calidad SEM)
	Entrega de recepción de los protocolos de evaluación corregidas	Febrero de 2026	Instituciones Educativas Oficiales

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: BERNARDO GOMEZ ACHURY., DIEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO	Aprobó: BERNARDO GOMEZ ACHURY.
Cargo: Secretario(a) de Educación (E), APOYO PROFESIONAL	Cargo: Secretario(a) de Educación (E)

	RESOLUCIONES <b>-0597-</b>		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

	Entrega al área de talento humano las evaluaciones de desempeño laboral 2024 para archivo en historias laborales.	Primer periodo 2026	Área Talento Humano
<b>ETAPA 4</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
CONSOLIDACION Y ANALISIS	Consolidar y analizar de los resultados de las evaluaciones de desempeño laboral docente 2025.	Primer periodo 2026	Gestión de la Evaluación Educativa (Área Calidad SEM)
	Divulgación y socialización de los resultados de las evaluaciones de desempeño laboral docente 2025 (anual ordinario y en periodo de prueba 2025)	Primer periodo 2026	Gestión de la Evaluación Educativa (Área Calidad SEM)

**ARTICULO 5. DESIGNAR** a los rectores de cada Institución Educativa Municipal, como responsables de evaluar el desempeño de los docentes, coordinadores y docentes orientadores que se rigen por el Decreto 1278 de 2002 en sus respectivos establecimientos educativos, conforme a las funciones directivas en las respectivas Instituciones Educativas oficiales así:

No	IEM	RECTOR EVALUADOR
1	IEM ESCUELA NORMAL SUPERIOR	JORGE EIDER CAIDEDO ALVAREZ
2	IEM NACIONAL	ALVARO LEAL RUBIANO
3	IEM MONTESSORI	MARIA GINNA VARGAS ESCARRAGA
4	IEM HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ	PIEDAD ROCIO MOSQUERA VARGAS
5	IEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA	GUSTAVO MUÑOZ BERMEO
6	IEM LICEO SUR ANDINO	JAIME MOSQUERA
7	IEM WINNIPEG	GABRIEL POLO PLAZA
8	IEM CRIOLLO	JAMIR LOMBO IBARRA (E)
9	IEM PALMARITO	JHON ALEXANDER DUCUARA
10	IEM DOMINGO SAVIO	DIANA MARCELA LEAL
11	IEM GUACACALLO	CARMENZA LOPEZ BURBANO
12	IEM CHILLURCO	JAIRO CHAVARRO MENDEZ
13	IEM JORGE VILLAMIL CORDOVEZ	GABRIEL MUÑOZ BAHAMON
14	IEM LA LAGUNA	HECTOR MUÑOZ VALDERRAMA
15	IEM VILLA FÁTIMA	HUGO ALFONSO ROMERO BARRETO
16	IEM RUMIYACO PACHAKUTI	LINO HERNANDO OMEN OME

**Parágrafo 1.** Para el cumplimiento de la evaluación de desempeño de los rectores, coordinadores y docentes que no pueden ser evaluados por su superior inmediato (si los hubiese); la Secretaria de Educación mediante expedición de un acto administrativo deberá establecer el responsable del proceso de evaluación.

**Parágrafo 2.** Los rectores de las instituciones educativas oficiales regidos por el Decreto 1278 del 2002, que al finalizar el año escolar deban ser evaluados en su

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: BERNARDO GOMEZ ACHURY., DIEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO	Aprobó: BERNARDO GOMEZ ACHURY.
Cargo: Secretario(a) de Educación (E), APOYO PROFESIONAL	Cargo: Secretario(a) de Educación (E)

	RESOLUCIONES - 0597 - 2024		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

desempeño laboral, lo serán por el secretario de educación municipal o por quien este delegue, de conformidad con el artículo 2.4:1;5.1.6 del Decreto 1075 del 2015.

**ARTÍCULO 6.** La entrega de los protocolos físicos de evaluación anual de desempeño laboral de los docentes, directivos docentes y docentes orientadores serán únicamente los descargados del Sistema de Información de Gestión de Recursos Humano en Línea® — *protocolo tipo III*, debidamente diligenciados, notificados y con la respectiva constancia de ejecutoria, conforme a las fechas estipuladas por la presente resolución al área de calidad educativa.

**Parágrafo 1.** Se debe visualizar en el respectivo protocolo el pie de página que certifica la descarga del Sistema de Información de Gestión de Recursos Humano en Línea®, la no correcta visualización de este será causal de rechazo, se deberá subsanar el protocolo.

**ARTÍCULO 7.** Contra el acto de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral, proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben ser resueltos dentro de los quince (15) días siguientes a su presentación por el inmediato superior o por el superior jerárquico respectivamente. Los recursos deben ser presentados personalmente ante el evaluador en la forma y términos establecidos en artículo 2.4.1.5.3.2 del Decreto 1075 del 2015.

**ARTÍCULO 8.** Los protocolos de la evaluación anual ordinaria de desempeño laboral de los docentes, directivos docentes y docentes orientadores tomarán firmeza según lo dispuesto en el artículo 87, numeral 3 de la ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO 9.** Los impedimentos recusación y consecuencias de la evaluación anual de desempeño de docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, son los establecidos en el artículo 2.4.1.5.3.3 del Decreto 1075 del 2015.

**ARTÍCULO 10.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

03 ABR 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**BERNARDO GOMEZ ACHURY.**  
 Secretario(a) de Educación (E)

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: BERNARDO GOMEZ ACHURY., DIEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO	Aprobó: BERNARDO GOMEZ ACHURY.
Cargo: Secretario(a) de Educación (E), APOYO PROFESIONAL	Cargo: Secretario(a) de Educación (E)